



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

ART. 366 C.G.P.

El suscrito secretario en cumplimiento a lo ordenado en providencia calendada el 3 de noviembre de 2021, procede a liquidar las costas a que fue condenada la parte demandada, dentro del proceso de ALIMENTOS - EJECUTIVO de JOSE MONGUI GUTIERREZ y ANA DOLORES PINILLA MONTES contra CARLOS ARTURO GARCIA BUSTAMANTE y ALEJANDRO GARCIA BUSTAMANTE. Rad.2020-0235.

COSTAS:\$ - 0 -

AGENCIAS EN DERECHO.....\$908.526

TOTAL: \$908.526

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS.

GUALBERTO GERMÁN CARRIÓN ACOSTA
SECRETARIO

AL DESPACHO
-1 DIC 2021
LIQUIDACION DE
CORTES







65

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

- 7 DIC 2021

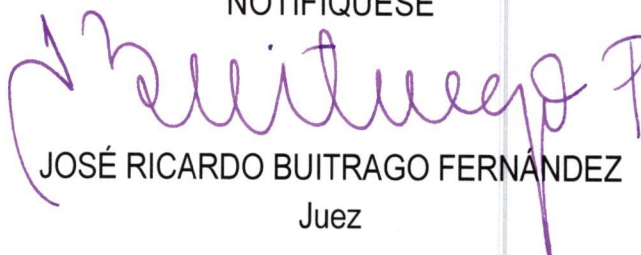
Bogotá, D. C. _____

REF: EJECUTIVO

No. 11001-31-10-022-2020-00235-00

Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada.

NOTIFIQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

GGCA/